



<i>R. G. S. T. R. A. D. O.</i>
<i>[Signature]</i>
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 98//98 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita modificaciones al régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos del cumplimiento del plan de correlatividades, la Unidad Académica ha requerido su modificación en razón de haberse implantado el cursado de asignaturas por el sistema cuatrimestral.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 98/98 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 98/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar el cursado de las materias Paradigmas de Programación y Redes de Información de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, hasta el período lectivo 1999 inclusive, con el siguiente régimen de correlatividades:

#### PARADIGMAS DE PROGRAMACION

Para cursar se exigirá tener regularizadas las materias:

- Algoritmos y Estructuras de Datos
- Sintaxis y Semántica del Lenguaje

#### REDES DE INFORMACION

Para cursar se exigirá tener regularizadas las materias:

- Física
- Análisis de Sistemas
- Paradigmas de Programación
- Sistemas Operativos
- Comunicaciones
- Gestión de Datos

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 89/99

Ing. HECTOR CARLOS BROTON  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C